



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°116 - 2010-SERNANP

Lima, 13 JUL. 2010

VISTO:

El Informe N° 111-2010-SERNANP-DDE, de fecha 16 de junio de 2010, mediante el cual la Dirección de Desarrollo Estratégico, da su conformidad con el Plan Maestro propuesto para el Área de Conservación Privada "Hatun Queuña – Quishuarani Ccollana".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas - ANP;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, constituyéndolo como ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, y en su autoridad técnico-normativa;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, establece en su inciso g), que el SERNANP tiene entre sus funciones, aprobar los Planes Maestros de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el artículo 20° de la mencionada Ley determina que el Plan Maestro constituye el documento de planificación de más alto nivel con el que cuenta cada Área Natural Protegida, y que deberá ser elaborado bajo procesos participativos, y revisado cada cinco (5) años;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2009-MINAM, señala que la aprobación de los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Privada corresponde al SERNANP;

Que, el inciso b) del artículo 74° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, señala que dentro de los noventa (90) días de llevado a cabo el reconocimiento del Área de Conservación Privada, el propietario deberá presentar ante el SERNANP, el Plan Maestro correspondiente, para su aprobación;

Que, el inciso n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, señala



[Firma manuscrita]

que es función del Presidente del Consejo Directivo aprobar los Planes Maestros de las Áreas de Conservación Privada;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2009-MINAM, publicada con fecha 18 de enero de 2009, se reconoció el Área de Conservación Privada "Hatun Queuña – Quishuarani Ccollana" sobre una superficie total de doscientos treinta y cuatro hectáreas con ocho mil ochocientos metros cuadrados (234.88 ha), ubicadas en el Distrito de Lares, Provincia de Calca, Departamento de Cusco;

Que, según se concluye en el Informe del visto, la propuesta del Plan Maestro del Área de Conservación Privada "Hatun Queuña – Quishuarani Ccollana", cumple con los criterios y lineamientos básicos para la elaboración de Planes Maestros en Áreas Naturales Protegidas, y asimismo la zonificación planteada por el propietario se encuentra acorde con la normativa correspondiente a la materia;

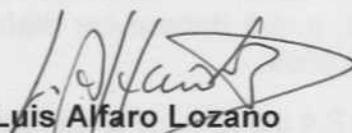
En uso de las facultades conferidas mediante el inciso n) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Maestro del Área de Conservación Privada "Hatun Queuña – Quishuarani Ccollana", el mismo que se encuentra contenido en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

